



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 472 - 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 07 de agosto del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, de acuerdo a lo descrito en los párrafos 13.1 y 14.1 de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con el artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, se autoriza, en el Año Fiscal 2019, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, por las fuentes de financiamiento recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 245-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión, en virtud a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con el artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, limitando que estos recursos no puedan ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;



W. VILCHEZ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 245-2019-EF por un monto de S/. 9, 893,861.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	(En Soles)
1.8. ENDEUDAMIENTO	9, 893,861.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	9, 893,861.00
1.8.2.2 Colocación Interna de Títulos Valores	9, 893,861.00
1.8.2.2.1 Colocación de Títulos Valores Internos	9, 893,861.00
1.8.2.2.1 1 Bonos del Tesoro Público	9, 893,861.00
	=====
TOTAL INGRESOS	S/. 9, 893,861.00
	=====



EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION AYACUCHO – TRANSPORTES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.



PROYECTO : 2181203. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICION CHUPAS - CHIARA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO.

OBRA : 4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

6. Gastos de Capital	S/. 83,923.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	83,923.00



W. VILCHEZ

PROYECTO : 2270017. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102 TAMBO-SAN MIGUEL TRAMO: KM.00+000-KM.13+248, EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO.

OBRA : 4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.



6. Gastos de Capital	SI.	9,809,938.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		9,809,938.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200	SI.	9,893,861.00
		=====
		=====
TOTAL PLIEGO 444	SI.	9,893,861.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



W. VILCHEZ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR